DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO UEP MOPC N° 12/2018

Asunción, 28 de abril de 2020

VISTO: el Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas y el acta de reunión de negociación de los ajustes de los términos del contrato realizado en el marco del **"LLAMADO UEP MOPC N° 12/2018 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – GRUPO N° 1". ID N° 351.358.**

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de abril de 2020 recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al **CONSORCIO CYD-ELC** integrado por las firmas Cruz y Dávila Ingenieros Consultores LTDA. y Electroconsult del Paraguay.

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 23 de abril de 2020 según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se expresa cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del día jueves veinte y tres de abril del año dos mil veinte, en las Oficinas de la Dirección de Caminos Vecinales, sito en el Edificio Ex LAP, Oliva entre Alberdi y 14 de Mayo, 1er. Piso, se reúnen el Ing. RODOLFO SEGOVIA, Director de la Dirección de Caminos Vecinales, el Ing. RENE MIRANDA, Gerente de la ECATEF, la C.P. LOURDES PAIVA, Jefa Interina del Departamento de Planificación y Proyectos de la DCV – MOPC, el Ing. CARLOS BENITEZ, Especialista en Adquisiciones de la Dirección de Caminos Vecinales, el Abg. JULIO JARA, en representación de la Unidad Operativa de Contratación, el Abg. JORGE BERNIS, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y; el Ing. ARMANDO PABLO CHAMORRO PUSSINERI, representante autorizado del CONSORCIO CYD-ELC, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco de los Servicios de Consultoría descripto precedentemente, de conformidad con la recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen Complementario emitido en fecha trece de abril del año dos mil veinte, a los efectos de iniciar la reunión de negociación de los Términos del Contrato.----------

Para iniciar la reunión de negociación, los miembros del equipo técnico del MOPC, informan al Ing. ARMANDO PABLO CHAMORRO PUSSINERI, Representante autorizado del CONSORCIO CYD-ELC, que en el marco de la evaluación de su Propuesta Técnica presentada, no existen observaciones relacionadas al enfoque, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta para los servicios de la consultoría, tampoco en cuanto a los profesionales propuestos para el área gerencial y especialistas.----------

Se consulta al representante de la firma, la confirmación de la disponibilidad del personal profesional propuesto y evaluado. En ese sentido, el mismo manifiesta que el personal profesional propuesto, se encuentra disponible para la ejecución del servicio. ----------

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 21.1 de la Sección II: Instrucciones a los Oferentes – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, que establece: "No será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los técnicos a ser afectados al servicio en la etapa de licitación, sin embargo si el Oferente es seleccionado, antes de la incorporación al Contrato deberá presentar al Contratante para su aprobación el listado de los técnicos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae (no será necesario la presentación de los Currículum Vitae de los ayudantes) y Carta de Compromiso en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos". En tal sentido se comunica que el CONSORCIO CYD-ELC, por nota MOPC/CC-E/FRCVG1/001/2020 de fecha 21 de abril del año dos mil veinte, ha presentado la nómina y antecedentes de los técnicos, los cuales fueron analizados por el equipo técnico de la Dirección de Caminos Vecinales, comunicándose por este medio que los mismos cumplen con los criterios mínimos de calificación.----------

Se deja constancia que en virtud a lo establecido en el Numeral 2.26 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Versión GN-2350-9), que dice lo siguiente: "En el curso de las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato".----------

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En tal sentido, la Dirección de Caminos Vecinales, comunica al Representante Legal del CONSORCIO CYD-ELC, que dentro de la legislación tributaria local, el único tributo aplicable a la relación contractual especifica es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y; que el mismo se encuentra incluido en el monto total propuesto como precio del contrato, conforme a lo previsto en la propuesta económica presentada por la firma CONSORCIO CYD-ELC. Por tanto, se aclara que lo estipulado en las cláusulas contractuales CEC 38.1, CEC 39.1 y CE C39.2 de las Condiciones Especiales del Contrato Negociado, correspondientes al reembolso de los impuestos indirectos NO SERÁN APLICABLES. ----------

Se deja constancia que la firma CONSORCIO CYD-ELC, ha comunicado por nota MOPC/CC-E/FRCVG1/001/2020 de fecha 21 de abril del año dos mil veinte, la ampliación del período de validez de la oferta hasta el treinta de junio del año dos mil veinte, en conformidad a lo solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales. ----------

La oferta de precio del Consultor según se expresa en el Formulario FIN 1, asciende a GUARANÍES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. (Gs. 7.259.908.258) excluidos todos los impuestos locales, asimismo se establece como impuestos locales indirectos la suma de GUARANIES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS (G. 725.990.826).----------

Por ende, la oferta de precio negociada del Consultor asciende a GUARANÍES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y CUATRO (G. 7.985.899.084), IVA Incluido. ----------

Asimismo, se ha verificado los términos del Contrato, que se encuentra incluido en la Solicitud de Propuestas, el cual en señal de aprobación es suscrito por las partes. ----------

No habiendo otro tema que tratar concluye la Reunión siendo las diez treinta horas, labrándose el presente Acta en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los asistentes.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En consecuencia, luego de ser analizada el acta referida, y en atención a lo expresado en las bases del llamado, puntualmente en la *Sección 2 - Instrucciones para los consultores,* numeral 29. *"Conclusión de las Negociaciones"* que en la parte pertinente expresa cuanto sigue: *"29.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor".*

Asimismo, el numeral 30 *"Adjudicación del Contrato"* que en la parte pertinente expresa cuanto sigue; *30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, la información de adjudicación del contrato siguiente a la conclusión de las negociaciones y la firma del mismo será publicada en: UNDB en línea y en la única página oficial www.dncp.gov.py del país del Cliente.*

Por tanto, atendiendo a que el **CONSORCIO CYD-ELC** integrado por las firmas Cruz y Dávila Ingenieros Consultores LTDA. y Electroconsult del Paraguay, se configura como la mejor oferta en precio que **CUMPLE** con la totalidad de los criterios y se constata en el acta de negociación que los ajustes de los términos del contrato fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado y las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y que además, conforme al método de selección adoptado (SBMC) la oferta presentada por el consorcio en cuestión, se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el **"LLAMADO UEP MOPC N° 12/2018 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – GRUPO N° 1" ID N° 351.358;** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Oferta en Gs. (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO CYD – ELC. • Cruz y Dávila Ingenieros Consultores LTDA. (Representante) • Electroconsult del Paraguay	Gs 7.985.899.084 (Guaraníes Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Cuatro)

2. **ELEVAR,** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del ente financiador. -

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC